



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

Contrato abierto para la contratación del **servicio de ablación de tumores localizados, por medio de tecnologías de crioablación y ablación por microondas para el tratamiento de cáncer de hígado, páncreas, riñón, tiroides, musculo, próstata y hueso**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz**, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, y por la otra parte, el **C. Marco Antonio Romero Brito**, en su carácter de **Persona Física**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", a quienes en forma conjunta se les denominara "**LAS PARTES**" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la misma como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 148, fracciones I, II, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, publicado en el Diario Oficial de La Federación el día 18 de septiembre del año 2006.

I.3. Su representante, el **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz**, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y de Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537 de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

I.4 **Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo**, Administrador Médico de Áreas Comunes de "EL INSTITUTO", interviene como Administrador del presente contrato, como responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5 **Lic. José Ángel Ramírez Solís**, Director Administrativo; **Lic. Efraín Armando Cáceres Hernández**, Jefe del Departamento de Abastecimiento, ambos pertenecientes a "EL INSTITUTO", intervienen como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6 **Lic. José Ángel Ramírez Solís**, Director Administrativo; **Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo**, Administrador Médico de Áreas Comunes de "EL INSTITUTO", intervienen en la celebración del presente contrato como Área Requirente del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7 **Dra. Arleen Michelle Del Rivero Aguillón**, Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como Área Técnica del mismo, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del **servicio de ablación de tumores localizados por medio de tecnologías de crioablación y ablación por microondas para el tratamiento de cáncer de hígado, páncreas, riñón, tiroides, musculo, próstata y hueso**, para cubrir las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán, para el ejercicio 2022.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioblación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Solicitud 0000000384-2022, de fecha 15 de octubre de 2021**, autorizado por el Titular del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán. **Anexo 1 (uno).**

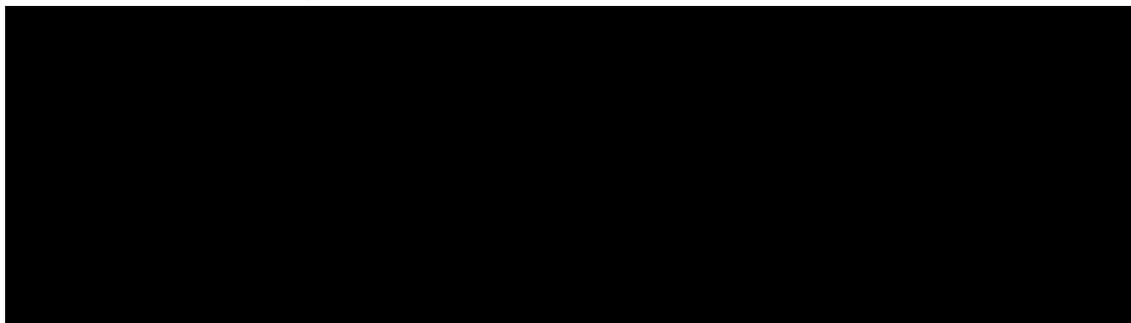
I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR063-E1-2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como junta de aclaraciones del 14 de diciembre de 2021 y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha **31 de diciembre de 2021**, la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán del IMSS, por conducto del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa**, emitió el fallo derivado del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de sus representantes legales que:



U^A|ā ā 5A|ā zāf /ā() • ā c) c^A) kA
Q |ā ā^A|^&f :E0| (āāā āā āāā
| | : ā āāā • ā^ ā āāā • ā
ā(| |^ • | |) ā ā) c^ ā ā) āā ā • | |) āā
ā āāā ā) āāāā āā ā ā) āāāā |^ ā ā
& " āāāā : • ā) ā ā^ ā ā ā āā āāā
^ • ā : āā : ā āāā ā āā ā ā (āē

Q() ā : āā ā ^) d^ ā) ā | • āāāā : | | • ā
Fē | āāāā ā āāā) āā āāā ā ā āāāā
ā^ ā : āā • | āā) āāā ā āāā • | āāāā
Q f : (āāā) ā āā āāā

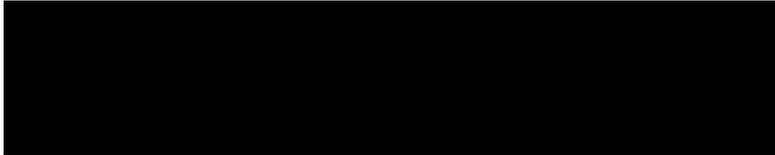


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
 adquisición del servicio de ablación de
 tumores localizados, por medio de
 tecnologías de crioablación y ablación
 por microondas para el tratamiento de
 cáncer de hígado, páncreas, riñón,
 tiroides, musculo, próstata y hueso.

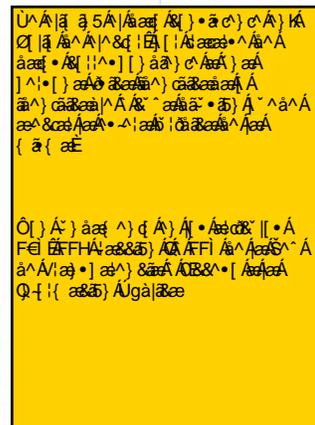
Contrato No S2M0001

II.2. Cuenta con los registros siguientes:



II.3. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.4. Cuenta con la opinión del Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el punto 2.1.31 en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019 y sus actualizaciones, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.



II.5. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 publicada el 28 de diciembre de 2019 y sus actualizaciones.

II.6. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, en su caso, el número de alta, el número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como reporte mensual de estudios elaborado por "EL PROVEEDOR" debidamente conciliado por la Unidad Médica, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles de oficina.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Subrogado de Ablación de tumores localizados de acuerdo al Reporte mensual en el mes inmediato anterior; el que será cotejado, conciliado y aprobado a más tardar el último día hábil del mes por el Responsable del Servicio de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, y estar firmado por el Jefe del Servicio, el Director Médico de la Unidad y "EL PROVEEDOR".

Cada paciente contara con su orden de evento subrogado en original y copia con 3 firmas autorizadas (médico tratante, jefe de servicio o coordinador clínico y subdirector o Directo Medico) en caso posterior a las 16.00 horas o fin de semana se contara exclusivamente con la firma del subdirector médico o coordinador en turno y medico solicitante.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios proporcionados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Finanzas de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Finanzas ubicado en la Calle 41 Núm. 439 Por 34 de la Col. Industrial, C.P. 97157 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EI IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados y en el lugar de destino final que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este Instrumento legal.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS:

Subrogación de servicio de ablación de tumores localizados, por medio de tecnologías de crioablación y ablación por microondas, para el tratamiento de cáncer de hígado, pulmón, páncreas, riñón, tiroides, musculo, próstata y hueso.

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE DE ACUERDO AL SERVICIO SOLICITADO.

PROGRAMAS DE ENTREGA.

1. La prestación del servicio será previa notificación de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. La prestación del servicio será otorgada en el sitio que la unidad médica de alta especialidad (UMAE IMSS, MÉRIDA YUCATÁN) disponga, para lo cual deberá tener un tiempo de respuesta no mayor a 07 días a la solicitud, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022
3. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con personal de contacto las 24 horas del día.
4. En todos los casos se debe de contar con el personal técnico calificado de apoyo de **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el buen funcionamiento previo y transoperatorio del o los equipos solicitados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ”, EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

5. “EL PROVEEDOR” se obliga a tener los equipos funcionando al cien por ciento en el área destinada para la realización del evento al menos una hora antes de la hora de inicio programada.

6. En caso de que “EL PROVEEDOR” no esté en condiciones para el otorgamiento del servicio, el proveedor realizará todas las gestiones para el otorgamiento del servicio al paciente en un lapso no mayor a 24 horas sin costo al Instituto.

7. En caso de que el paciente requiera más de una sesión complementaria de terapia de crioablación y/o ablación por microondas en el mismo tumor, este correrá a cuenta de “EL PROVEEDOR”

CÁNCER RENAL.

La ablación está indicada en:

1. Masas tumorales renales pequeñas (< 3 cm) con diagnóstico de certeza o confirmatorio de Carcinoma de celular renales a través de estudio histopatológico. GPC, Diagnóstico y tratamiento del Cáncer renal en el adulto. NCCN 2012, Guidelines on renal cell carcinoma EAU 2010.

2. Pacientes con etapa 1 (El tumor mide 7 cm o menos de ancho, y sólo se encuentra en el riñón (T1). No hay propagación a los ganglios linfáticos (N0) ni a órganos distantes (M0) (TNM 7ma ed.)), con diagnóstico de certeza a través de estudio histopatológico. GPC, Diagnóstico y tratamiento del Cáncer renal en el adulto. Management of Kidney Cancer: Canadian Kidney Cancer Forum Consensus Update 2011.

3. Lesiones de pacientes no candidatos a cirugía con diagnóstico de certeza a través de estudio histopatológico. GPC, Diagnóstico y tratamiento del Cáncer renal en el adulto. Management of Kidney Cancer: Canadian Kidney Cancer Forum Consensus Update 2011.

CÁNCER DE PRÓSTATA.

La ablación está indicada en:

1. Cáncer de próstata confinado con volumen prostático menor a 40 cc, Antígeno prostático específico menor a 20 ng/ml y Gleason menor de 7. GPC, Diagnóstico y tratamiento del Cáncer renal en el adulto. Guideline on Prostate Cancer European Association of Urology 2008.

ADENOCARCINOMA DE PÁNCREAS.

La ablación está indicada en:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

1. Enfermedad irreseccable (Etapa III (T4N0M0) y Etapa IV (TNM 7ma ed.)), para mantener o mejorar la calidad de vida del paciente y prolongar la vida si es posible, a través de ablación del tronco celiaco. GPC, Diagnóstico y tratamiento del Adenocarcinoma de Páncreas en el adulto. Alberta Health Services. Adenocarcinoma of the páncreas clinical practice guideline (GI 004): March 2009.

QUINTA.-VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios proporcionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioblación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el servicio durante la vigencia del contrato.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato especificado en el **anexo 3 (tres)** de este instrumento legal. La póliza de fianza deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de "EL INSTITUTO".

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en "EL INSTITUTO", que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la terminación de los servicios correspondientes.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sin embargo, cabe señalar que dicha garantía del cumplimiento del contrato del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo dispuesto en la parte in-fine del mencionado artículo 48 de la Ley citada, no se requerirá cuando de acuerdo a las características de la prestación de los servicios, la prestación de los mismos se realice dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.-
"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el
equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada
uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los equipos que le hayan sido
requeridos, dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico.
- b) Cuando no se cumpla el tiempo de respuesta para otorgar el servicio (no
mayor de 24 horas, a la solicitud del servicio durante la vigencia del contrato.
- c) En caso de falla de los equipos y accesorios, "**EL PROVEEDOR**" deberá
repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 48 horas
siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte de "**EL PROVEEDOR**" el
costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de
acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de
retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la
garantía de cumplimiento.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las
cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que
deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y
condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o
pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o
fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la
estipulación de penas convencionales, a cargo de "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioblación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes que se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado el Servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los insumos o equipos, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes y/o servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y/o servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR", se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Características Técnicas, Alcances, Especificaciones e Importes del servicio".

Anexo 3 (tres): "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Documento de designación de Administrador del Contrato".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioblación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **14 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz
Director de la Unidad Médica de Alta
Especialidad: Hospital de
Especialidades C.M.N. "Ignacio García
Téllez", en Mérida, Yucatán.

POR EL ÁREA CONTRATANTE Y POR
EL ÁREA REQUIRENTE

Lic. José Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo U.M.A.E.

"EL PROVEEDOR"

C. Marco Antonio Romero Brito
Como persona Física.

POR EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO Y POR EL ÁREA
REQUIRENTE

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo
Administrador Médico de Áreas
Comunes U.M.A.E.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

POR EL ÁREA CONTRATANTE

**Lic. Efraín Armando Cáceres
Hernández
Jefe del Departamento de
Abastecimiento U.M.A.E.**

POR EL ÁREA TÉCNICA

**Dra. Arleen Michelle Del Rivero
Aguillón
Jefe de División de Auxiliares de
Diagnóstico y Tratamiento U.M.A.E.**

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato **S2M0001** celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y el **C. Marco Antonio Romero Brito**, de fecha 14 de enero de 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
 adquisición del servicio de ablación de
 tumores localizados, por medio de
 tecnologías de crioablación y ablación
 por microondas para el tratamiento de
 cáncer de hígado, páncreas, riñón,
 tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

ANEXO 1
 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION Yucatan
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000000384-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
 331901 H Especialidades 1 UMAE
 200217 Hospitalización

Concepto: ABLACION 2022

Fecha Elaboración: 15/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,450,000.00
 Cuenta: 42062108 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 331901
 Paríca Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Centro de Costos 200217

COMROMETIDOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

P.O.
 Yucatán

BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DIA	MES	ANO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

ORIGINAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioblación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

ANEXO 2

"Especificaciones, requerimientos e Importes, descripción del bien."



MARCO ANTONIO ROMERO BRITO



UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCIA TELLEZ" EN MERIDA, YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR063-E1-2022 PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE ABLACION DE TUMORES LOCALIZADOS POR MEDIO DE TECNOLOGIAS DE CRIOABLACION Y ABLACION POR MICROONDAS PARA EL TRATAMIENTO DE CANCER DE HIGADO, PANCREAS, RINON, TIROIDES, MUSCULO, PROSTATAS Y HUESO.
CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LA-050GYR063-E1-2022 PARA LA ADQUISICION DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ABLACION DE TUMORES LOCALIZADOS POR MEDIO DE TECNOLOGIAS DE CRIOABLACION Y ABLACION POR MICROONDAS PARA EL TRATAMIENTO DE CANCER DE HIGADO, PANCREAS, RINON, TIROIDES, MUSCULO, PROSTATAS Y HUESO PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL SERVICIO CON DESCRITOS EN EL ANEXO NUMEROS 1 Y UNION QUE CONTINUACION PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICION ECONOMICA SIGUIENDO EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACION LA-050GYR063-E1-2022
FECHA: [Redacted]
NOMBRE DEL LICITANTE: [Redacted]
DOMICILIO: [Redacted]

DIA	MES	AÑO
21	Diciembre	2021

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LA-050GYR063-E1-2022 PARA LA ADQUISICION DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ABLACION DE TUMORES LOCALIZADOS POR MEDIO DE TECNOLOGIAS DE CRIOABLACION Y ABLACION POR MICROONDAS PARA EL TRATAMIENTO DE CANCER DE HIGADO, PANCREAS, RINON, TIROIDES, MUSCULO, PROSTATAS Y HUESO PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL SERVICIO CON DESCRITOS EN EL ANEXO NUMEROS 1 Y UNION QUE CONTINUACION PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICION ECONOMICA SIGUIENDO EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LA-050GYR063-E1-2022 PARA LA ADQUISICION DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ABLACION DE TUMORES LOCALIZADOS POR MEDIO DE TECNOLOGIAS DE CRIOABLACION Y ABLACION POR MICROONDAS PARA EL TRATAMIENTO DE CANCER DE HIGADO, PANCREAS, RINON, TIROIDES, MUSCULO, PROSTATAS Y HUESO PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL SERVICIO CON DESCRITOS EN EL ANEXO NUMEROS 1 Y UNION QUE CONTINUACION PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICION ECONOMICA SIGUIENDO EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

PARTIDA NO RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Servicio Subrogado de Crioblación de tumores cancerígenos en Riñón, Hígado, Hueso y Próstata.	SERVICIO	2	4	\$155,800.00	\$311,600.00	\$779,200.00
2	Servicio Subrogado de Ablación por microondas para tumores cancerígenos en Hígado, Riñón, Hueso, Musculares y Tiroides.	SERVICIO	2	4	\$155,800.00	\$311,600.00	\$779,200.00
					SUBTOTAL	\$623,200.00	\$1,558,400.00
					IVA	\$93,510.00	\$1,651,910.00
					TOTAL	\$716,710.00	\$1,809,310.00

IMPORTE MÁXIMO: Un millón doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis (1,246,400) Moneda Nacional (Más Impuestos)

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO ROMERO BRITO

12



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

LICITANTE: MARCO ANTONIO ROMERO BRITO
PAQUETE 1.- SERVICIO SUBROGADO DE ABLACIÓN.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Servicio Subrogado de Crioablación de tumores cancerígenos en Pulmón, Riñón, Hígado, Hueso y Próstata	SERVICIO	2	4	\$155,800.00	\$311,600.00	\$623,200.00
2	Servicio Subrogado de Ablación por microondas para tumores cancerígenos en Hígado, Riñón, Fibras Musculares y Tiroides.	SERVICIO	2	4	\$155,800.00	\$311,600.00	\$623,200.00
SUBTOTAL						\$623,200.00	\$1,246,400.00
I.V.A.						\$99,712.00	\$199,424.00
TOTAL						\$722,917.00	\$1,445,824.00

**REQUERIMIENTO
PAQUETES:**

1.- SERVICIO DE ABLACIÓN DE TUMORES LOCALIZADOS, POR MEDIO DE TECNOLOGÍAS DE CRIOABLACIÓN Y ABLACIÓN POR MICROONDAS PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCER DE HÍGADO, PÁNCREAS, RIÑÓN, TIROIDES, MUSCULO, PRÓSTATA Y HUESO.

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados: Subrogación de servicio de ablación de tumores localizados, por medio de tecnologías de crioablación y ablación por microondas, para el tratamiento de cáncer de hígado, pulmón, páncreas, riñón, tiroides, musculo, próstata y hueso.

Partida y/o Renglón	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
---------------------------	--	------------------------	--------------------	--------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

1	SERVICIO MEDICO PARA ABLACION DE TUMORES LOCALIZADOS POR MEDIO DE TECNOLOGIAS DE CRIOABLACION Y ABLACION POR MICROONDAS.	SERVICIO	4	8
---	--	----------	---	---

b) Características. Las cantidades serán conforme a las necesidades del área solicitante, unidades de medida y descripciones están señaladas en la siguiente tabla:

CANTTIDADES:

PARTIDA Y/O RENGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Servicio Subrogado de Crioablación de tumores cancerígenos en Pulmón, Riñón, Hígado, Hueso y Próstata	2	4
2	Servicio Subrogado de Ablación por microondas para tumores cancerígenos en Hígado, Riñón, Fibras Musculares y Tiroides.	2	4

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	<p>El Servicio Subrogado de Crioablación de tumores cancerígenos en Pulmón, Riñón, Hígado, Hueso y Próstata deberá incluir:</p> <p>Uso de equipo de Crioablación de tercera generación que emplea el fenómeno de Joule Thomson</p> <p>Uso de Software para tratamiento de lesiones cancerígenas</p> <p>Uso de una maleta con tres reguladores (llave/mangueras/conector de bronce)</p> <p>Uso de 2 carros porta cilindro</p> <p>Uso de 1 cilindro de gas argón 5500 psi.</p> <p>Uso de 1 cilindro de gas helio 2500 psi</p> <p>Uso de regulador de corriente</p> <p>Uso de brazo porta criosondas</p> <p>Uso de kit de criosondas</p> <p>2 fundas para cilindro</p> <p>Uso de termopares, cuando sea requerido</p> <p>Uso de calentador uretral (aplicaciones prostáticas)</p> <p>Uso de hemostático (aplicaciones laparoscópicas) / Uso de aplicador de hemostático (aplicación laparoscópica)</p> <p>Uso de aguja de seguridad (aplicaciones prostáticas)</p> <p>Uso de gel estéril (aplicaciones percutáneas)</p> <p>Uso de preservativos (aplicaciones prostáticas)</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	Uso de gel con lidocaína (aplicaciones prostáticas) Uso de ultrasonido intraoperatorio, laparoscópico o convexo

INDICACIONES GENERALES PARA LAS PARTIDAS POR ORGANO ESPECÍFICO.

Indicaciones en Hígado:

Contar con adecuada Reserva Hepática Funcional (Child-Pugh A o B)
Lesiones de 4cm con resultados favorables
Pacientes en quienes fallo la RT o la QT pero que la hayan recibido al menos 4-6 ciclos
Metástasis se recomienda tratar entre 4 y 6 lesiones de máximo 5cm cada una.
Lesiones adyacentes a Grandes vasos.
Paciente que soporte Anestesia General
Ausencia de Trastornos de la Conducción Cardíaca o Epilepsia

Indicaciones en Pulmón:

El paciente no es candidato a cirugía por comorbilidades.
Tratamiento de coadyuvancia con la quimioterapia.
Paciente con metástasis.
Tratamiento paliativo (Reducción del tamaño del tumor).

Indicaciones Riñón:

Lesiones < 4cm
Solidos
Exofíticos con realce mediante estudios de Gabinete
Pacientes con alto Riesgo Quirúrgicos
Monorrenos
Lesiones adyacentes a Grandes vasos.
Paciente que soporte Anestesia General
Ausencia de Trastornos de la Conducción Cardíaca o Epilepsia

Indicaciones Hueso:

Lesiones Benignas (Osteoma Osteoide, Osteoblastoma, Condrioblastoma) <3cm
Lesiones Malignas deben ser menos de 3 lesiones < 3cm
Para tratamiento de Dolor crónico se permiten más de 3 lesiones con mismo diámetro
Lesiones adyacentes a Grandes vasos.
Paciente que soporte Anestesia General
Ausencia de Trastornos de la Conducción Cardíaca o Epilepsia

Indicaciones en Próstata:

Pacientes con alto Riesgo QX y como alternativa a la Terapia de Rescate
Pacientes en quienes fallo la RT.
Lesiones focalizadas previamente identificadas por RMNMP
Lesiones con Biopsia previa
Lesiones adyacentes a Grandes vasos.
Paciente que soporte Anestesia General
Ausencia de Trastornos de la Conducción Cardíaca o Epilepsia

Indicaciones en Páncreas:

Pacientes con alto Riesgo Quirúrgico y como alternativa a la Terapia de Rescate
Pacientes en quienes fallo la RT o la QT pero que la hayan recibido al menos 4-6 ciclos
Lesiones menores o iguales a 3.5cm
Lesiones adyacentes a Grandes vasos.

P



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

Paciente que soporte Anestesia General
Ausencia de Trastornos de la Conducción Cardíaca o Epilepsia
Pre quirúrgico, transquirurgico o postquirurgico de Whipple
Indicaciones para Tiroides:
Citología Benigna confirmada al menos con dos PAAF o BAG.
Ecografía con características de nódulo benigno.
Síntomas compresivos.
Adenoma tóxico tiroideo.
Problemas estéticos.
Rechazo de cirugía.
Tamaño mayor de 2 cm.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE DE ACUERDO AL SERVICIO
SOLICITADO.**

PROGRAMAS DE ENTREGA.

1. La prestación del servicio será previa notificación de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. La prestación del servicio será otorgada en el sitio que la unidad médica de alta especialidad (UMAE IMSS, MÉRIDA YUCATÁN) disponga del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.
3. El proveedor deberá contar con personal de contacto las 24 horas del día.
4. En todos los casos se debe de contar con el personal técnico calificado de apoyo del proveedor, para garantizar el buen funcionamiento previo y transoperatorio del o los equipos solicitados.
5. El proveedor se obliga a tener los equipos funcionando al cien por ciento en el área destinada para la realización del evento al menos una hora antes de la hora de inicio programada.
6. En caso de que el proveedor no esté en condiciones para el otorgamiento del servicio, el proveedor realizará todas las gestiones para el otorgamiento del servicio al paciente en un lapso no mayor a 7 días sin costo al Instituto.
7. En caso de que el paciente requiera más de una sesión complementaria de terapia de crioablación y/o ablación por microondas en el mismo tumor correrá a cuenta del proveedor.

VIGENCIA DEL CONTRATO: 01 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022.

PRUEBAS

No aplica.

CUADRO BÁSICO

Autorizado por la C.U.M.A.E. (anexo memo / correo)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

EJERCICIO ANTERIOR

JUSTIFICACIÓN: NOM GUIAS DE PRACTICA CLÍNICA

CÁNCER RENAL.

La ablación está indicada en:

1. Masas tumorales renales pequeñas (< 3 cm) con diagnóstico de certeza o confirmatorio de Carcinoma de celular renales a través de estudio histopatológico. *GPC, Diagnóstico y tratamiento del Cáncer renal en el adulto. NCCN 2012, Guidelines on renal cell carcinoma EAU 2010.*
2. Pacientes con etapa 1 (*El tumor mide 7 cm o menos de ancho, y sólo se encuentra en el riñón (T1). No hay propagación a los ganglios linfáticos (N0) ni a órganos distantes (M0) (TNM 7ma ed.)*), con diagnóstico de certeza a través de estudio histopatológico. *GPC, Diagnóstico y tratamiento del Cáncer renal en el adulto. Management of Kidney Cancer: Canadian Kidney Cancer Forum Consensus Update 2011.*
3. Lesiones de pacientes no candidatos a cirugía con diagnóstico de certeza a través de estudio histopatológico. *GPC, Diagnóstico y tratamiento del Cáncer renal en el adulto. Management of Kidney Cancer: Canadian Kidney Cancer Forum Consensus Update 2011.*

CÁNCER DE PRÓSTATA.

La ablación está indicada en:

1. Cáncer de próstata confinado con volumen prostático menor a 40 cc, Antígeno prostático específico menor a 20 ng/ml y Gleason menor de 7. *GPC, Diagnóstico y tratamiento del Cáncer renal en el adulto. Guideline on Prostate Cancer European Association of Urology 2008.*

ADENOCARCINOMA DE PÁNCREAS.

La ablación está indicada en:

1. Enfermedad irreseccable (Etapa III (T4N0M0) y Etapa IV (TNM 7ma ed.)), para mantener o mejorar la calidad de vida del paciente y prolongar la vida si es posible, a través de ablación del tronco celíaco. *GPC, Diagnóstico y tratamiento del Adenocarcinoma de Páncreas en el adulto. Alberta Health Services. Adenocarcinoma of the páncreas clinical practice guideline (GI 004): March 2009.*

CARTA DE AUSENCIA

Se anexa.

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Se anexa.

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

No aplica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioblación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

El licitante entregará escrito en el que manifieste que los bienes con los que prestara el servicio serán nuevos o en óptimas condiciones, los cuales, en su caso, deberán cumplir con las normas de calidad aplicables, conforme a la Ley nacionales vigentes o según su país de origen.

Los licitantes deberán presentar escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifiesten que los servicios propuestos cumplirán justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación de lo solicitado en la presente convocatoria.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES.

- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de renglón.

El licitante deberá presentar además los siguientes documentos:

PARA FABRICANTES.

1. Copia legible de la Licencia Sanitaria ó Autorización de Funcionamiento ó Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
2. Autorización de Responsable ó Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
3. En caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la Secretaria de Salud.

PARA DISTRIBUIDORES:

1. Copia legible de la Licencia Sanitaria ó Autorización de Funcionamiento ó Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
2. Autorización de Responsable ó Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
3. Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.
4. La documentación técnica, deberá ser presentada en papel membretado.

FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFIAS Y MANUALES.

Para los que participe, el licitante deberán entregarse anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioblación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados.

Para los licitantes, deberán entregar una carta compromiso de que los equipos que oferte a través de los catálogos o folletos serán los mismos que traerán para otorga el servicio.

La falta de referencia documental de los equipos solicitados será motivo de desechamiento de la partida o sistema ofertado.

VISITA A LAS INSTALACIONES: No aplica.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Proveedor único para los tres renglones que conforman el servicio. El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la LAASSP.

CANJE: No aplica

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS Y CONSUMIBLES.
Sera a cuenta del licitante

- El mantenimiento preventivo: Se deberá realizar al inicio del contrato y el proveedor presentara copia del servicio otorgado a los equipos.
- El proveedor deberá entregar al inicio del contrato el calendario de mantenimiento preventivo o en su caso deberá notificarlo por escrito con 3 semanas de anticipación.
- El mantenimiento correctivo: Se refiere al reemplazo parcial de las partes del equipo según lo refieran los equipos.

CAPACITACIÓN.

Con el fin de optimizar y dar mejor uso al equipo el proveedor tendrá la responsabilidad de proporcionar un curso al inicio del contrato y cuando el IMSS lo solicite, con el fin de que los especialistas se familiaricen con los equipos.

COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Reportes de los procedimientos realizados que contengan:

- Ficha de identificación completa de cada paciente
- Equipo utilizado
- Diagnóstico y cirugía realizados.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGAS.

La prestación del servicio será otorgada en el sitio y lugar de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sitio en calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán para lo cual deberá tener un tiempo de respuesta no mayor de 24 horas, a la solicitud de misma los 365 días del año las 24 horas del día.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

Por lo tanto se solicita una carta compromiso de atención en un lapso no mayor a 24 horas a partir de la generación de la solicitud

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los equipos previa autorización del titular de la unidad.

En caso de falla de los equipos y accesorios, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

No se facturan los servicios subrogados cuando en durante el evento presente fallo y no sea factible su uso.

La persona designada por el representante legal para la solicitud del servicio deberá contar con una carta de presentación ante el administrador del contrato que contenga nombre, dirección local, celular, correo electrónico así mismo deberá contar con autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento, falla del equipo.

El transporte de los equipos, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA.

Proveedor único para los tres renglones que conforman el servicio. El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

El Área Requiriente en su requisición determinará el o los momentos y porcentaje diario en que estas deberán aplicarse tomando en consideración los siguientes lineamientos:

- d) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los equipos que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando no se cumpla el tiempo de respuesta para otorgar el servicio (no mayor de 24 horas, a la solicitud de misma los 365 días del año las 24 horas del día.
- f) En caso de falla de los equipos y accesorios, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder porte de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "ELPROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el servicio durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

FORMA DE PAGO.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Subrogado de Ablación de tumores localizados de acuerdo al Reporte mensual en el mes inmediato anterior; el que será cotejado, conciliado y aprobado a más tardar el último día hábil del mes por el Responsable del Servicio de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, y estar firmado por el Jefe del Servicio, el Director de la Unidad Médica y "EL PROVEEDOR".

Cada pacientes contara con su orden de evento subrogado en original y copia con 3 firmas autorizadas (médico tratante, jefe de servicio o coordinador clínico y subdirector o director) en caso posterior a las 16.00 horas o fin de semana se contara exclusivamente con la firma del subdirector médico o coordinador en turno y medico solicitante.

El pago de la prestación del servicio, se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", en el Departamento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

de Finanzas de la unidad médica de alta especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo Establecido con el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

El pago se realizará en los plazos normados por el Departamento de Finanzas de Unidad Médica de Alta Especialidad, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en el Área Financiera, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por "EL PROVEEDOR", debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas y Sistemas. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente

Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente por criterio binario al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Descripción amplia y detallada en idioma español de los equipos que se utilizara
- Registros sanitarios y de la COFEPRIS de los equipos a utilizar.
- Carta compromiso de proporcionar el servicio en cuanto sea solicitado por el Instituto, en un tiempo pactado
- Carta compromiso de proporcionar un numero de telefonía celular vigente y actualizarlo las veces que sean necesarios, proporcionando ésta información a la dirección de la unidad, subdirección y jefatura de cirugía.
- Listado de proveedores a los que se puede referir la valoración y cirugía, en caso de que el proveedor no esté en condiciones de proporcionar el servicio, con cargo al subrogatario.
- La evaluación será por criterio binario.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

OTORGAMIENTO DE ANTICIPO: No aplica

COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Reportes de los procedimientos realizados que contengan:

- Ficha de identificación completa de cada paciente
- Equipo utilizado
- Diagnóstico y cirugía realizados.
- Nombre y firma del cirujano que realizó el procedimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioablación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

ANEXO 3

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa) CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción) QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta) RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio de ablación de
tumores localizados, por medio de
tecnologías de crioblación y ablación
por microondas para el tratamiento de
cáncer de hígado, páncreas, riñón,
tiroides, musculo, próstata y hueso.

Contrato No S2M0001

**Anexo 4
"Documento de designación de Administrador del Contrato".**

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO"



VISION
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

MEMORÁNDUM INTERNO.

MEMORÁNDUM No. 331901100-UMAE-DIPADMVA-236-2021	Mérida, Yucatán a 04 de Noviembre del 2021
Para: Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo, Administrador Médico de Áreas Comunes.	
Asunto: Designación de Administrador de Contrato.	

Me refiero al proceso de contratación del servicio subrogado de Crioblación o Ablación por microondas para tumores cancerígenos para el ejercicio 2022.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Mtro. José Ángel Ramírez Solís,
Director Administrativo

Acepto la Designación.

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo,
Administrador Médico de Áreas Comunes,
Administrador del contrato.

cc:

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. José Ángel Ramírez Solís.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Guillermo Del Río Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Efraín Armando Casas Hernández.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
C. Avelín Meraz Palma.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutos expediente.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

VALORES:

Lealtad, eficiencia, probidad,
responsabilidad, confidencialidad,
integridad, integridad,
objetividad, conocer las leyes y
reglamentos

Calle 34 No. 439 x 41 Ex. Terrenos El Fenix, Col. Industrial C.P.97150, Mérida, Yucatán. Teléfono y Fax (01 9999) 22 78 02 // Computador (01 9999) 22 56 56 Ext 61601
www.imss.gob.mx